

LAS CRÓNICAS DE LA NUEVA ALEMANIA

# La memoria del Holocausto

Por VICTORIA ARMESTO

Goethe escribió: «Las estrellas brillan para mí como soles; solo para el perezoso es de noche». Debido a la falta generalizada de estímulos o a la impotencia que genera un régimen de tiranía, en la Alemania comunista la noche era interminable.

Ya no los monumentos, ni siquiera habían sido capaces de restaurar las viviendas años después del final de la guerra. Tanto en Leipzig como en Dresde a muchas casas les habían tenido que poner una especie de palió a la entrada con el fin de impedir que los cascotes cayeran sobre las cabezas de los transeúntes.

Para una sociedad de desidia y abandono hay que convenir que la construcción del Muro de Berlín constituye un prodigio de eficacia.

En sólo 9 horas unos 50.000 obreros, en su mayoría militarizados, levantaron los 45 kilómetros de hormigón que partía en dos la ciudad de Berlín.

La fecha de la operación daba la razón a los convencidos de que el número 13 trae mala suerte.

\*\*\*

Desde el amanecer del 13 hasta el 14 trabajaron sin descanso. A continuación construyeron las 294 torres de vigilancia, los fosos, las alambradas, las cercas eléctricas que corrieron todo a lo largo de la frontera interalemana.

Ambas Alemanias, la Federal de Occidente y la Democrática del Este, se separaban en el tiempo y en el espacio para seguir sus desiguales destinos. En el Muro y en las altas torretas se instalaron los «Vopos», a los que oficialmente, y para mayor inri, llamaban «guardianes de la paz». El Muro cogió a los ciudadanos del Berlín Este y de toda la Alemania comunista desprevenidos. La norma era emprender la huida, dejando todo lo que poseían detrás. A través de Berlín, 200.000 pasaron a Occidente en 1960. El Muro dividió no sólo a la ciudad, sino a las familias. Una novia, con su velo blanco, quedó a un lado de la muralla, su prometido y los parientes del otro. Un símbolo —escribí en su momento— de la separación fraticida de las dos Alemanias.

El líder máximo y cerebro de la operación, Walter Ulbricht, así como más tarde su sucesor, el no menos siniestro Erich Honecker —que hasta hace pocos días estaba, ironías de la historia, asilado en la embajada de Chile en Moscú— consideraron, y no les faltaba razón, que su régimen sólo podía sobrevivir en el aislamiento. El que quería marcharse —declararía el segundo— tendría que estar preparado para «ciertas eventualidades». Entre ellas se contaba el ser acibillado por las metrallas de los «Vopos» o morir despedazado por unos perros lobos de naturaleza satánica.

\*\*\*

Cuando levantaron el Muro, nosotros estábamos de vacaciones en Galicia y, tras regresar a la Alemania Federal, volamos a Berlín Este. Cuando llegamos al llamado «Check Point Charles» y vi el fatídico Muro, las torretas, los Vopos y los perros, me sobrecogí.

Las «eventualidades» habían comenzado a producirse.

Como a pesar de todo los jóvenes intentaban desesperadamente huir, eran abatidos por las balas de los «Vopos».

En total unas 113 personas (de nuevo el 13 fatídico) cayeron al pie del Muro. Se conocen sus nombres y también el de muchos de los guardias asesinos, hoy procesados.

No sé si fue en este viaje o en el anterior, cuando Augusto Asía quiso averiguar el paradero de algunas familias que había conocido cuando era un joven lector en la Universidad de Berlín, antes de comenzar a escribir para La Vanguardia de Barcelona y de que llegara Hitler al poder.

\*\*\*

En el curso de estas pesquisas sólo encontramos un único superviviente de lo que fue una sociedad de clase media, próspera, burguesa, ilustrada. Era una mujer de nombre bíblico que lloraba como María Magdalena al pie de la cruz del Señor. Su familia, sus amigos, sus conocidos, o habían muerto en los campos de concentración o estaban en el exilio.

Fue para mí una experiencia dolorosa. Por primera vez me

enfrentaba directamente con el Holocausto, cuyo conocimiento había sido vedado —como fruto de una censura perversa— a mi juventud.

Estimé en toda su magnitud la tragedia de los 16 millones de la Alemania Oriental que habían pasado de la barbarie nazi a la comunista.

Al amargo descubrimiento del Holocausto se sumaba la extrañeza de que ningún alemán al recordárselo declarara haberse enterado de su existencia.

«¿Pero Señor —me preguntaba yo—, no vieron acaso que a los judíos les ponían una estrella amarilla en la solapa? ¿No verían tampoco que estas gentes marcadas desaparecían de sus casas sin dejar rastro? ¿Estarian todos los alemanes ciegos y sordos para no escuchar los ayes de las víctimas?»

Con el tiempo estas preguntas se resuelven en mi convencimiento de que también existe una responsabilidad colectiva. Como el intelectual ruso Tusholsky, creo que un país no es sólo lo que hace sino lo que tolera.

Así lo mismo que la expulsión de los judíos y de los moriscos recae sobre la conciencia histórica de los españoles y los crimenes en una y otra zona en la guerra civil sobre la población en su conjunto, lo que hicieron los nazis con los judíos y otras víctimas del Holocausto constituye un pecado que, como los anteriores, sólo puede explicarse, si no hay otra posibilidad material de reparar el daño, a través de la contrición.

\*\*\*

Volviendo al tema que apuntaba en mi crónica anterior, sin la fuerza moral personificada en tres presidentes de los Estados Unidos muy difícilmente hubiera caído el Muro.

Aún más que la del propio Gorbachov fue decisiva la de los americanos.

Como hombre libre, John Kennedy se había declarado berlinés. Ronald Reagan llegó a Berlín el 24 de junio de 1987. Con su habitual pugnacidad apeló a Gorbachov para que, materializando sus propósitos liberalizadores, hiciera caer el (Pasa a la pg.63)

# España, condenada en el Tribunal de Estrasburgo por limitar la libertad de expresión de un ex senador de HB

Estrasburgo (Efe). El Tribunal europeo de Derechos Humanos dictó ayer, jueves, una sentencia contra España en el caso Castells, en la que se reconoce que hubo violación del Convenio europeo de Derechos Humanos y concede una indemnización global de tres millones de pesetas al demandante, ex senador de HB.

El veredicto rechaza una compensación moral al interesado, por considerar que «la presente decisión constituye por sí misma una satisfacción equitativa suficiente», y otras peticiones de orden económico en concepto de gastos. La decisión del Tribunal europeo está relacionada con la demanda presentada ante esta institución por el abogado vasco Miguel de Castells Arteché.

## Un artículo

El entonces senador de la coalición vasca Herri Batasuna (HB) había publicado el 14 de junio de 1979 en el semanario «Punto y Hora Euskalherria» un artículo firmado en el que alertaba sobre asesinatos y agresiones contra militantes nacionalistas, cometidos por grupos que, en su opinión, actuaban impunemente, de lo que hacía responsable al Gobierno.

La fiscalía general del Reino presentó una querrela en su contra y, tras serle levantada la inmunidad parlamentaria, el Tribunal Supremo le inculcó el 7 de julio de 1989 de injurias al Gobierno conforme al artículo 161 del Código Penal. La Sala de lo criminal del alto tribunal lo condenó el 31 de octubre de 1983, por injurias leves al Gobierno, a un año de prisión condicional y a la suspensión por dicho período del ejercicio de toda profesión o función pública.

El 10 de abril de 1985, el Tribunal Constitucional rechazó un recurso de amparo y Castells presentó una demanda ante la Comisión del Tribunal de Estrasburgo por considerar que su condena violaba los artículos 10 y 14 del Convenio europeo de Derechos Humanos, relativos a la libertad de expresión y la discriminación por motivos políticos.

La sentencia divulgada ayer indica que España violó el artículo 10 del Convenio y que las sanciones que le fueron impuestas constituyen una «injerencia» en la libertad de expresión del afectado. El texto reitera que la libertad de expresión «constituye uno de los fundamentos esenciales de una

sociedad democrática» y una de las condiciones primordiales de su progreso, y destaca su importancia para un parlamentario que representa a sus electores.

El Tribunal ha reconocido en su sentencia que «la libertad de discusión política no tiene carácter absoluto» y puede estar sujeta a ciertas restricciones; sin embargo, agrega la sentencia, «los límites de la crítica admisibles son más amplios para un gobierno que para un simple ciudadano».

## De mala fe

Según los magistrados, las autoridades competentes del Estado pueden tomar medidas, incluso penales, para responder de manera adecuada y «no excesiva» a ataques infundados y proferidos de mala fe, pero en el caso Castells, el demandante no pudo invocar en su descargo las excepciones de «verdad» y «buena fe» ya que, pese a que propuso demostrar la exactitud de los hechos relatados en su artículo, los tribunales españoles desestimaron las pruebas ofrecidas.

El Tribunal europeo ha rechazado, además, las alegaciones de los representantes del Gobierno español, según las cuales Castells no agotó las vías de recurso internas por no haber planteado de manera específica la queja relativa a la violación de su derecho a la libertad de expresión ante las jurisdicciones españolas. Sin embargo, consideró, de acuerdo con las afirmaciones del Gobierno, que, en las circunstancias existentes en España en 1979, la querrela presentada contra Castells tenía como objetivo la «defensa del orden» y no sólo la protección de su honor. Castells afirmó ante el Tribunal europeo que había sido víctima de discriminación, por lo que también se había violado el artículo 14 del Convenio europeo, pero los magistrados señalaron que esta cuestión «no constituye un aspecto fundamental del caso» y no debían considerarlo de forma separada.

## Sin competencias

A la petición del demandante de que la sentencia sea publicada en la prensa española y se elimine toda referencia de su condena en el Registro central de Penados y Rebeldes, el Tribunal de los Derechos Humanos de Estrasburgo constató que no tiene competencia para dar tales directivas.



# Este es el increíble precio del fax

**Y DE REGALO**

**TELEFONO INALAMBRICO BRABO 1310**

Antena irrompible  
Códigos de seguridad  
Fácil y cómodo manejo  
Memoria de último número



**CON NUESTRA TARJETA**

. Crédito abierto hasta 300.000 pts.  
. Facilidades de pago desde 3 meses sin recargo, a 3 años

**59.900 I.V.A. INCLUIDO**  
**ó 19.966 pts. / mes**



República Argentina, 14 bajo. Tel. 986/223000 VIGO. / Pza. de Vigo, 2. Tel. 981/ 531266-61 SANTIAGO  
Calle Real, 124. Tel. 981/ 351363-351635 FERROL. / San Luis, 44-50. Tel. 981/243355 (6 líneas) LA CORUÑA  
**SAN LUIS INFORMÁTICA PROFESIONAL:** Rubine, 4 (plaza de Pontevedra) Tel. 981/273411. LA CORUÑA.